

Bogotá, 14 de Noviembre de 2019

OCI -254

SNR2019IE039932

Doctora
DANIELA ANDRADE VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad

Asunto : Informe de Verificación al Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – e-KOGUI-

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, con el debido respeto me permito remitir a su Despacho, el informe de verificación al Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado -EKOGUI-, correspondiente al primer semestre del año 2019, a fin de que se emprendan las acciones de mejoramiento que correspondan, una vez se realice el análisis de causa - raíz.

Para lo anterior, se anexan los formatos "Suscripción de Acciones a Plan de Mejoramiento Integrado y Acción Correctiva/Preventiva y de Mejora", a las Oficinas Asesora de Planeación y Control Interno de Gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente informe.

Cordialmente


RITA CECILIA COTES COTES
Jefe de Control Interno de Gestión

Proyectó: María Mercedes Cabra Dussán

INFORME DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – EKOGUI

PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019

OBJETO: Verificar que la información de la actividad judicial y extrajudicial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentre actualizada y completa en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – Ekogui-, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.4.1.3 y 2.2.3.4.1.14, del Decreto 1069 de 2015.

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN: El informe se circunscribe a la verificación de la gestión adelantada por la Oficina Asesora Jurídica, en relación con la administración del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado –eKOGUI-, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2019, de acuerdo con procedimientos internos, de conformidad con los protocolos fijados por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Judicial, a través de la Circular Externa No. 02 del 15 de julio de 2019 y el anexo "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI. Perfil Jefe de Control Interno V.6.0"

MARCO NORMATIVO

- **Decreto Ley 4085 de 2011**, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura".
- **Decreto 1069 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

METODOLOGIA: Para la realización de la presente verificación, se aplicó lo establecido en el numeral 7, del Instructivo anexo a la Circular Externa No. 02 de 2019, expedida por la ANDJE, con el que se impartieron los lineamientos generales y la propuesta de indicadores para medir el cumplimiento y expedir la Certificación correspondiente. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la información sobre los siguientes temas: Creación de Usuarios, Abogados, Capacitaciones y Datos sobre Conciliaciones Prejudiciales.

DESARROLLO: Para efectos de establecer el uso y alimentación del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado-eKOGUI, se verificó que la información contenida en el aplicativo para ser confrontada con la enviada por la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer el estado real de la actividad desplegada por esa dependencia y reportada en el sistema, evidenciando lo siguiente

**“INFORME SEMESTRAL e-KOGUI
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
PERÍODO ENERO – JULIO 2019**

En cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa 02 de 2019 y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, Perfil Jefe de Control Interno V.6.0 de julio de 2019; la Oficina de Control Interno de Gestión, realizó la verificación al Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado e-KOGUI, de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así:

Ingreso y retiro usuario del Sistema e-KOGUI	Marque la Respuesta		Observaciones
1. Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el Sistema e-KOGUI?			El Director Administrativo y Financiero no ha solicitado la creación de los usuarios, por cuanto se encuentran en espera de la capacitación correspondiente, teniendo en cuenta que la versión inició su funcionamiento en el mes de mayo de 2019
Administrador del sistema	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Jefe Jurídico	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Secretario del Comité de Conciliación	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Jefe Financiero	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Enlace de Pago	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
ABOGADOS	Indicador	% Cumplimiento	Observaciones
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentra creados en el Sistema?	15	100%	La totalidad de los abogados que ejercen la defensa judicial a 31 de julio de 2019, en la Entidad están creados en el Sistema
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial en la entidad y se retiró, fue inactivado en el Sistema?	6	75 %	- Se inactivaron 6 profesionales, en el mes de enero de 2019, porque no continuaron sus contratos con la Entidad. - Se encuentran pendientes por inactivar, 2 profesionales, que habían sido contratados para este año y dieron por terminado sus contratos; éstos fueron reemplazados por otros que se encuentran incluidos en los 15 que ejercen la defensa.



2. CAPACITACIÓN	Indicador	% Cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre	10	83,33 %	- Ingresaron 10 abogados nuevos y recibieron la debida capacitación. - Se retiraron 2 y fueron reemplazados por otros 2; éstos últimos 2; están pendientes de capacitación. - Los 5 restantes, habían sido capacitados el año pasado.
3.- ¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?	Marque la Respuesta		Observaciones
Administrador del sistema	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	El Director Administrativo y Financiero y el Enlace de pago, no han recibido capacitación durante el último año; está pendiente que se programe para el segundo semestre del año 2019; en la medida en que la versión inició su funcionamiento en el mes de mayo de 2019.
Jefe Jurídico	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Secretario del Comité de Conciliación	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Jefe Financiero	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Enlace de Pago	SI <input type="checkbox"/>	ND <input checked="" type="checkbox"/>	
4.- CONCILIACIONES PREJUDICIALES	Indicador	% de Cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de conciliación extrajudicial de la entidad registrada en el e-KOGUI.	26	25 %	A la Entidad le fueron notificadas de enero a julio de 2019, 104 solicitudes de Conciliación; de las cuales 67 fueron terminadas y 37 continúan activas. De las 104 solicitudes se registrados en el e-KOGUI 26. De las 26 registradas, 17 corresponden a terminadas y 9 están activas. De las 67 terminadas, se actualizaron 17 en el e-KOGUI.
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo.	17	25,37 %	

NOTA: La Oficina Asesora Jurídica lleva un control pormenorizado de la actividad mensual que despliegan los apoderados en la plataforma e-KOGUI, debido a que es una de las obligaciones a su cargo, incluida en el Contrato que la Entidad celebra con ellos.

La información sobre Conciliaciones Extrajudiciales, se tomó de los reportes de las bases de datos, con lo que cuenta la Entidad.

Las actividades que no se han cumplido, por parte de la Entidad, en el e-KOGUI, se deben a las fallas e inconvenientes que ha presentado la plataforma, de lo cual han dejado constancia la Oficina Asesora Jurídica, en diferentes fechas del periodo evaluado."

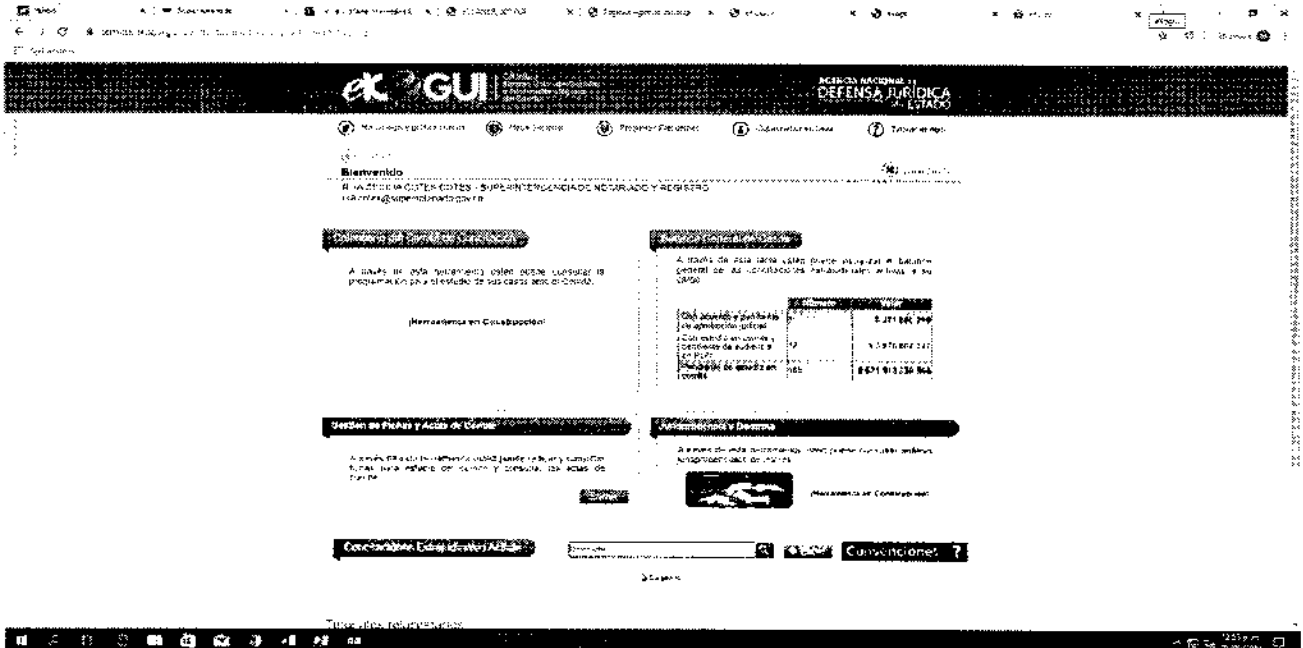
De otra parte, se verificación los siguientes aspectos

1.- INFORMACION QUE REPOSA EN EL APLICATIVO

Con fecha 25 de septiembre, se revisó la información que reposa en el aplicativo e-KOGUI, para el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2019, con el fin de confrontarla con la remitida por la Oficina Asesora Jurídica, pero no fue posible, pues en los temas de conciliación no existe correspondencia entre la que reposa en la plataforma, en los diferentes reportes que se consultaron y tampoco permite seleccionar un lapso de tiempo determinado, lo cual se evidencia en las siguiente imágenes que se tomaron:

1.1.- CALENDARIO DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

La plataforma e-KOGUI sobre este tema indica que a través de esta herramienta "... usted puede consultar la programación para el estudio de sus casos ante el Comité." Y luego precisa: "Herramienta en construcción."



1.2.- LISTADO DE FICHAS / CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

La plataforma e-KOGUI presenta en el aparte LISTADO DE FICHAS/ CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ocho (8) hojas; las siete (7) primeras reportan 10 fichas cada una y la última, corresponde a cinco (5) fichas, para un total 75 fichas de Conciliación Extrajudicial Registradas.

Entro de las fichas reportadas, se observó que en las relacionadas a continuación se indican que los casos se encuentran terminados, así:

Páginas	Casos Terminados
2	1
5	2
8	5
Total	8

Por lo tanto, en la Plataforma e-KOGUI hay un total de 75 fichas registradas de las cuales 67, se encuentran activas y 8 terminadas; no siendo posible establecer si los trámites se encontraban en términos, pues no se reporta esa información; razón por la cual, la Oficina de Control Interno de Gestión, procedió a solicitar los datos a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de verificar los mecanismos de control aplicados por esta misma Oficina, mientras se solucionaba el impase de la actualización del Programa, situación relacionada más adelante.

1.3.- CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ACTIVAS

La plataforma e-KOGUI identifica como Conciliaciones Extrajudiciales Activas, aquellas que se encuentran en trámite; existen 29 hojas, de las cuales veintiocho (28) reportan diez (10) casos cada una y la última hoja reporta (3), para un total de 283 Conciliaciones Extrajudiciales Activas.

1.4.- GESTION DE CASOS

La plataforma e-KOGUI en el aparte titulado "Gestión de Casos" indica lo siguiente: "En la siguiente tabla encontrará el número total de casos a cargo de su entidad registrados en e-KOGUI..."

Casos Activos	Casos Terminados
278	839

Los datos anteriores, no permiten tener claridad sobre los trámites registrados durante el período en revisión (1 de enero a 31 de julio de 2019) y el estado actual de los mismos; por lo que, no es posible realizar una confrontación con la información que suministra la Oficina Asesora Jurídica.

Lo anterior, "Debido a que la versión 2.0 del Sistema e-KOGUI se puso a disposición de las entidades durante el primer semestre del 2019 y se encuentra en período de estabilización ...", como está consignado en el "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI". Perfil Jefe de Control Interno V. 6.0 expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de fecha julio 15 de 2019.

2.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

La Oficina Asesora Jurídica con oficio OAJ-2114 SNR2019IE032415, de fecha 17 de septiembre de 2019, da respuesta a la solicitud de información de la Oficina de Control

Interno, SNR2019IE030950 e indica: “A continuación, se relaciona las solicitudes de conciliación prejudiciales, notificadas en el primer semestre de la presente vigencia: ... nota: Es importante tener en cuenta que debido a la implementación de la versión 2.0 la plataforma ekogui ha presentado dificultades en el transcurso del primer semestre del año 2019, por lo anterior se ha generado traumatismo para el registro y asignación de conciliaciones ...”

ESTADO ACTUAL CONCILIACIONES PREJUDICIALES PRIMER SEMESTRE 2019		
CONCILIACIONES PREJUDICIALES ACTIVAS	CONCILIACIONES PREJUDICIALES TERMINADAS	CONCILIACIONES REGISTRADAS e-KOGUI
37	69	----
9	17	26

Se anexaron evidencias que prueban las situaciones presentadas durante el período que no han permitido realizar los cargues de la información correspondiente, por parte de los abogados y de la entidad; de todo lo cual se ha dejado constancia por parte de cada uno de los apoderados y se ha remitido a la Oficina Asesora Jurídica.

3.- OBLIGACIÓN LEGAL DE LOS APODERADOS DE ACTUALIZAR e-KOGUI

Como se evidenció y quedó consignado en el informe realizado por la Oficina de Control Interno mediante oficio No. OCI-191 SNR2018IE032496 de fecha 26 de septiembre de 2018, se pudo establecer que los apoderados de la Entidad, no registran de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado — eKOGUI, la información correspondiente a las solicitudes de conciliación extrajudicial y fichas llevadas al Comité de Conciliación; lo que incumple con lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

La Oficina Asesora Jurídica, en plan de mejoramiento suscrito en el 8 de febrero de 2018, estableció dos acciones para resolver de fondo esta situación; la primera consistió en incluir la siguiente obligación en los contratos de prestación de servicios celebrados con los apoderados a partir de la vigencia 2019; en la cláusula correspondiente a las “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA”, más puntualmente en la No.5, numerales 5.2 y 5.3. de los contratos, tal como se muestra a continuación:

“5.2) Como prueba de los anterior se exige que al momento del envío de la cuenta de cobro o factura, se debe adjuntar la captura de pantalla en donde se evidencie la respectiva actualización del proceso o conciliación con su respectivo adjunto.

5.3) Si por alguna razón el proceso judicial o conciliación no se encuentre en el sistema EKOGUI es deber del apoderado asignado por la Coordinación de defensa judicial, radicar o crear el respectivo asunto en dicha plataforma, informar a la Oficina Asesora Jurídica el estado y aspectos relevantes de los procesos que se le asignen y asistir a las diferentes actuaciones judiciales y extrajudiciales asignadas”

Teniendo en cuenta lo anterior y que durante el período en evaluación la plataforma e-KOGUI, ha presentado inconvenientes por su actualización como lo indica la ANDJE en el instructivo dirigido a la Oficina de Control Interno y las pruebas que anexa la Oficina Asesora Jurídica, sobre el mismo tema; en mesa de trabajo celebrada el 22 de octubre de 2019, en la que

participaron la Jefe de la Oficina Jurídica y el Coordinador de Administración Judicial y Cobro Coactivo, se les preguntó sobre la forma como se resolvió durante el período del 1 de enero al 31 de julio de 2019, la verificación de los trabajos realizados por los apoderados y su inclusión en el e-KOGUI; la Jefe de la Oficina, indicó que como supervisora de los Contratos de Prestación de Servicios de los apoderados externos, en compañía de la Coordinación de Administración Judicial y Cobro Coactivo, ha implementado un mecanismo de verificación y validación del trabajo realizado por los apoderados, para confirmar el desarrollado y tramitar el pago correspondiente; durante este período y por la imposibilidad que se presentó en algunos de los casos, para reportar a través del e-KOGUI; causada por las fallas derivadas de la actualización de la plataforma y no por incumplimiento de los abogados externos; se incluyó que en los casos en que no fue posible incorporar la información en el sistema e-KOGUI la información respectiva, por parte de los apoderados, ellos debían tomar foto de la evidencia que el sistema genera sobre la falla y anexarla a la cuenta respectiva; teniendo en cuenta los resultados de control; que tanto en esta situación como la de cargue correcto de la información generaron; se procedió a expedir el "Instructivo para el pago de cuentas de cobro de los apoderados externos de la Oficina Asesora Jurídica", el cual se remitió a los abogados con el email del 31 de julio de 2019, en donde se recalcó la obligación legal que tienen de la alimentación del sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificaron los trámites correspondientes a tres (3) abogados, en relación con los seguimientos meses de enero, abril y mayo de la presente vigencia, así

No.	ABOGADO	CONTENIDO REPORTE	FECHA REPORTE	MES PAGO
1.-	Catalina Cancino	- " Intenté ingresar ... con mi antiguo usuario y contraseña pero no me permitió hacerlo. Quedo atenta a sus instrucciones." La Oficina Asesora Jurídica le contestó: "La semana pasada actualicé sus datos en la plataforma eKOGUI por cuanto ya se encontraba creada, ... le recomiendo ingresar con el usuario y clave que ha manejando con anterioridad toda vez que ya le han sido asignados procesos en dicha plataforma."	Email del 15 de febrero de 2019	ENERO
2.-	Juliana Rosero G	- "Se remiten"... PDF arrojados por el eKogui en relación el registro de los movimientos de los procesos que tuvieron movimientos durante el mes de abril, específicamente: 2015-00377, 2016-00262 y 2017-00096.	Email del 3 de mayo de 2019	ABRIL
3.-	Catalina Uribe	- "Estoy haciendo la revisión y el barrido de procesos cargados a mi nombre en la plataforma EKOGUI para enviarte la próxima el informe de procesos nuevos radicados, alimentados y calificación de riesgo." "Las conciliaciones extrajudiciales no me ha dejado alimentarlas, ni radicar nuevas." - Los procesos que te anexo con color verde no son míos o nunca he tenido poder ni actuaciones en ellos entonces para modificarlos debe hacerse desde el Administrador porque no me deja".	Email del 9 de junio de 2019	MAYO

La Oficina Asesora Jurídica realiza el seguimiento individual a cada uno de los apoderados, con el fin de verificar la alimentación del e-KOGUI, que se surte dentro del mes en el cual se efectúa la actuación, dando cumplimiento a la obligación legal del reporte en tiempo real; este control sirve de soporte previo para la radicación de la cuenta de cobro del profesional responsable de la defensa respectiva.

4.- CAPACITACIÓN NUEVOS APODERADOS

Los abogados que prestan sus servicios como apoderados nuevos en la Oficina Asesora Jurídica, fueron capacitados de manera presencial y virtual; con fecha 07 de marzo de 2019; los antiguos ya habían recibido la capacitación desde el año pasado (2018)

Durante la ejecución de los contratos de prestación de servicios; dos (2) abogados solicitaron la terminación del contrato, en el mes de abril de 2019; siendo necesario la consecución de dos (2) nuevos, los cuales quedaron pendientes de recibir capacitación para el segundo semestre del presente año.

5.- MEJORAS IMPLEMENTADAS DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES

No.	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN DESPLEGADA
1.-	Verificar que no existan en el Sistema, procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales que se encuentren activos y sin abogado asignados	<p>De acuerdo con lo indicado en la mesa de trabajo realizada el pasado 22 de octubre, el Coordinador de Administración Judicial y Cobro Coactivo, manifiesta que la Oficina Jurídica asigna apoderado a los procesos o conciliaciones una vez le son notificados; pueden entonces estar creados en la plataforma e-KOGUI por la ANDJE y no contar con apoderado, debido a que no ha sido notificada la Entidad.</p> <p>En mesa de trabajo realizada el día 7 de noviembre de 2019, se procedió a elegir de la base de datos general, que utiliza como herramienta de trabajo, la Coordinación de Administración Judicial y Cobro Coactivo, de las vigencias 2018 y 2019, cinco (5) procesos al azar, tres (3) de la vigencia 2018 y dos (2) de la vigencia 2019, para verificar que los procesos en trámite tuvieran asignado el abogado correspondiente y luego, teniendo en cuenta que la plataforma e-KOGUI ha permitido en algunos casos incorporar la información, se confrontaron los casos seleccionados con la información consignada en la plataforma e-KOGUI, evidenciando a través de imágenes tomadas a la pantalla, que en los cinco (5) casos estaba incluido el nombre del abogado a cargo del proceso.</p> <p>Con relación a la verificación de las Conciliaciones, con el fin de establecer si cuenta con abogado asignado, la información se tomó del listado enviado por la Oficina Asesora Jurídica, con oficio OAJ-2114 SNR2019IE032415, de fecha 17 de septiembre de</p>

	2019, con el cual se da respuesta a la solicitud de información de la Oficina de Control Interno, SNR2019IE030950, en el que se reportan 104 Solicitudes de Conciliación Prejudiciales, notificadas en el Primer Semestre de la vigencia, todas con abogado asignado.
--	---

6.- VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGO	OBSERVACIÓN OCI
<p>1.- De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno mediante oficio No. OCI-191 SNR20181E032496 de fecha 26 de septiembre de 2018, se pudo establecer que los apoderados de la Entidad, no registran de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado — eKOGUI, la información correspondiente a las solicitudes de conciliación extrajudicial y fichas llevadas al Comité de Conciliación. Lo anterior, incumple lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.</p> <p>2.- La Oficina de Control Interno, con el oficio 074 SNR2019IE011767, del 12 de abril de 2019; remitió el Informe de Verificación al Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – e-KOGUI e incluyó como observación frente al Plan de Mejoramiento suscrito el 8 de febrero de 2019, para subsanar lo consignado en su No. OCI-191,- SNR20181E032496 de fecha 26 de septiembre de 2018; una observación debido a que estaba pendiente por cumplir la acción correspondiente al Diseño de la Política Operacional para definir el manejo de la evidencia de la alimentación del Sistema e-KOGUI, por parte de los apoderados externos; lo cual no había permitido dar por subsanada la no conformidad.</p>	<p>En el Informe de Verificación al Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado e-KOGUI, SNR2019IE011767, de fecha 12 de abril de 2019, se indicó frente a este aspecto, que estaba pendiente, se realizó el Diseño de la Política Operacional para establecer que las cuentas de cobro de los apoderados externos, se tramitarían previo cumplimiento de la inclusión de la evidencia de los trabajos realizados en la plataforma e-KOGUI; teniendo en cuenta que los plazos fijados para su realización, se cruzaron con los del proceso de Reingeniería.</p> <p>Se procedió a revisar el tema y se evidenció que con fecha 13 de junio de 2019 y mediante oficio OAJ-1405, SNR2019IE018969, La Oficina Asesora Jurídica remitió al Coordinador del Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo de la Oficina de Planeación para la inclusión en la caracterización del Macroproceso de Gestión Jurídica, la política operacional: "Para el pago de las cuentas de cobro de los abogados externos, será imperativo la verificación de los soportes que acrediten la alimentación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "E-kogui", según corresponda en los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales asignadas".</p> <p>De la revisión de las acciones tomadas por la Oficina Asesora Jurídica se evidencia que con la inclusión en los contratos de prestación de servicios de los apoderados de la obligación legal de alimentar el e-KOGUI, en tiempo real, lo cual es condición indispensable para el pago de sus servicios, se dio solución a la causa que originaba el incumplimiento.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica verifica de manera individual y previa a dar el visto bueno para el pago, el cumplimiento de esta obligación, o sea, que el apoderado realizó la tarea a él asignada, para que se pueda tramitar el pago correspondiente; lo que resuelve la causa generadora de la problemática.</p> <p>Buscando dar un mayor respaldo y permanencia al manejo del tema, se suma el diseño de la política que respalda esta decisión de la Entidad, la cual fue remitida a la Oficina de Planeación de la SNR, en el mes de junio</p>



	<p>de 2019; con el fin que los pagos de los honorarios a los apoderados se realicen cuando se cuente con la prueba de la alimentación del e-KOGUI de las actuaciones cumplidas durante el mes que se cobra.</p> <p>Si bien es cierto, los avances en el manejo del tema por parte de la Oficina Asesora Jurídica son evidentes, la aprobación de la política por la Oficina Asesora de Planeación convierte en permanente la medida adoptada, para que se cumpla por parte de los apoderados la obligación de diligenciar el e-KOGUI en tiempo real, como mecanismos de control; por lo tanto, el no contar con ella (aprobación), no permite que la no conformidad sea subsanada</p>
<p>Se evidencia la extemporaneidad en la suscripción de algunas acciones en los planes de mejoramiento, inobservando de esta manera, el cumplimiento de los términos establecidos en el Procedimiento adscrito al Macroproceso de Control Interno denominado: "Procedimiento Elaboración, suscripción y seguimiento a planes de mejoramiento integrados";</p>	<p>Con email de fecha 03 de mayo de 2019 se remitió el Plan de Mejoramiento correspondiente al sistema e-KOGUI, en lo relacionado con la extemporaneidad en la suscripción de acciones en los Planes de Mejoramiento, el cual fue suscrito dentro del plazo fijado. Al cual se le solicitaron ajustes con el fin de aplicar la metodología indicada por la Oficina de Planeación de la SNR e incluir su articulación con el enviado por la Oficina Asesora Jurídica en el mes de febrero de 2019.</p> <p>Las anteriores recomendaciones fueron acogidas y envidas con oficio OAJ 1406 SNR2019IE018986 del 13 de junio de 2019, se remitieron los ajustes correspondientes al Plan de Mejoramiento suscrito como resultado del Informe de Verificación al Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado e-KOGUI, para lo cual se procedió a designar un facilitador para la Oficina Asesora Jurídica, con el fin que se responsabilice y lidere de manera directa estos temas al interior de la misma, fijando responsabilidades frente al tema y se anexó copia del oficio OAJ 1405 SNR2019IE018969 del 13 de junio de 2019, por medio del cual se remitió a la Oficina Asesora de Planeación, la inclusión de la política operacional titulada: "Para el pago de las cuentas de cobro de los abogados externos, será imperativo la verificación de los soportes que acrediten la alimentación del sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "Ekogui", según corresponda, en los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales asignadas".</p> <p>"De otra parte, con oficio SNR2019IE023963, de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina Asesora Jurídica se pronuncia sobre el Informe de Seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional, documento en el que se relacionan las acciones desplegadas frente a los hallazgos que tenía a esa fecha.</p> <p>Con las acciones implementadas durante el año 2019, por la Oficina.</p> <p>Las acciones que ha desplegado la Oficina Asesora Jurídica durante el año 2019, con el fin de dar cumplimiento a la suscripción de las acciones de los planes de mejoramiento en los tiempos establecidos, han dado resultado; pues al designar una persona como responsable de la realización y coordinación de los</p>



	<p>trámites al interior, se ha focalizado el tema, lo que permite evidenciar agilidad en la realización de los trabajos internos y en su remisión dentro de los términos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, esta Oficina recomienda el cierre de la No Conformidad, por contar con evidencia que permite concluir que se subsana la causa que la genera.</p>
--	---

MATRÍZ DE RESULTADOS:

NO CONFORMIDAD REAL	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	RESPONSABLES
<p>.- De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno mediante oficio No. OCI-191 SNR20181E032496 de fecha 26 de septiembre de 2018, se pudo establecer que los apoderados de la Entidad, no registran de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado — eKOGUI, la información correspondiente a las solicitudes de conciliación extrajudicial y fichas llevadas al Comité de Conciliación. Lo anterior, incumple lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.; en la actualidad de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento se encuentra pendiente de aprobación, por la Oficina de Planeación de la política diseñada por la Oficina Asesora Jurídica sobre la verificación de los soportes que acrediten la alimentación del Sistema e-KOGUI, para el pago de las cuentas de cobro correspondientes.</p>		<p>Acompañar el trámite de aprobación de la Política por parte de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de culminarlo</p>	<p>Macroproceso de Gestión Jurídica</p>

Atentamente,

RITA CECILIA COTES COTES
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Maria Mercedes Cabra
 Contratista Oficina Control Interno